

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXIX.

PACHUCA, ABRIL 24 DE 1906.

NUM. 31.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expendem en las Administraciones de rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los recitidos y avisos se dirijirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Licencias.

El Sr. Lic. José L. Chaverri, Juez de 1ª instancia del Distrito de Huejutla, ha comenzado á disfrutar una licencia de quince días que se sirvió concederle el Tribunal Superior de Justicia; y de un mes que del mismo alto Cuerpo obtuvo el C. Lic. José Rodríguez y Zavala, Juez de 1ª instancia del Distrito de Atotonilco. Los substitutos de ambos, son los Conciliadores que designa la ley.

Muerte de un reo.

En el hospital de sangre de la villa de Apam falleció Francisco Martínez reo que estinguía su condena en aquel lugar.

Nombramiento.

La 1ª Sala del Tribunal Superior de Justicia ha nombrado escribiente 4º de la Secretaría de la misma al C. Manuel Medina.

Accidente en una mina.

La noche del 19 del corriente mes, por haberse vaciado un relleno de tepetate en la labor de Joaquín Chávez, en la mina de San Rafael de este Mineral, quedó parcialmente cubierto por los escombros el peón José Rivera, quien fué extraído á las diez de la noche y remitido, á disposición de la autoridad correspondiente, á la quinta de San José.

Parece que el referido Rivera no tiene lesiones de importancia, lo cual es de celebrarse.

Otro profesor.

Llenados debidamente los requisitos que señala la ley de Instrucción Pública Primaria, el Sr. Angel V. de J. Morales obtuvo del Jurado examinador el título correspondiente que amerita sus aptitudes para ejercer la noble profesión de instrucción primaria de segunda clase.

Movimiento de preceptores.

La Srita. Blanca Rubio renunció el empleo de ayudante de la escuela de niñas de Xochicoatlán, quedando en su lugar la Srita. Jovita Carbajal; el Sr. Jesús López ha sido nombrado preceptor de la escuela de la ranchería de Tzijay, Zim; la Srita. Felcitas Ortega, preceptora de la escuela de niñas de Epazoyucan, está haciendo uso de una licencia que le fué concedida; el Sr. Leoncio Serna ha sido nombrado Director de la escuela de niños de Metztlán; Director de la escuela de niños de Irolo, Apam, el C. José Soledad Barrera; la Srita. María B. Santos, Directora de la escuela de niñas de Te-

nango de Doria; la Srita. Enriqueta del Razo, 1ª Ayudante de la escuela núm. 8 de niñas en esta ciudad; la Sra. Emilia España, Directora de la escuela de niñas de Huasca; la Srita. Susana Toledo, ayudante de la del pueblo de Zerezo, de este Municipio; la Srita. Isabel Ortiz de la de la ciudad de Ixmiquilpan; el Sr. Luis S. del Rello renunció la dirección de la escuela de niños del pueblo de Remedios, Zimapan, y fué nombrada Directora de la de niñas del pueblo de Santiago la Srita. Celerina Alvarez.

Defunción.

El día 21 del mes en curso falleció en el Mineral del Monte el Sr. D. Francisco Paniagua, que en lejano tiempo fué rico comerciante en el ramo de carnes de aquella población, y después fué propietario de la cantera que allí existe, de donde se extraen los grandes bloks de esa piedra que se emplea en hermosear los edificios de lujo.

COMERCIO INTERIOR

Metztlán.

Los artículos de primera necesidad en aquella plaza, últimamente tuvieron los precios siguientes: maíz, hectolitro, \$3.00 es., frijol, \$8.00 es., arvejón, \$6.00 es., carne de res, kilo, \$0.32 es., de cerdo y carnero, \$0.40 es., manteca, \$0.75 es., piloncillo, \$0.15 es., café, \$0.75 es., azúcar, \$0.25 es., arroz, \$0.28 es., chile ancho, \$0.75 es., chilpotle \$0.50 es., sal, litro, \$0.08 es.

Zacuatlán.

Los artículos de primera necesidad en aquella plaza, últimamente tuvieron los precios siguientes: maíz, litro, 4 es.; frijol negro, 9 es.; arvejón 6 es.; chile ancho, kilo, 44 es.; manteca, 50 es.; chilpotle, 35 es.; café, 36 es.; carne de res, 30 es.; de cerdo, 40 es.; azúcar, 30 es.; jabón, 36 es.; arroz, 36 es.; oncillo

Zimapan.

Los artículos de primera necesidad en aquella plaza, últimamente tuvieron los precios siguientes: maíz, hectolitro, \$5.50 es., frijol, hectolitro, \$6.50 es., cebada, hectolitro, \$4.00 es., garbanzo, hectolitro, \$7.00 es., harina, kilo, \$0.22 es., café en grano, kilo \$0.53 es., piloncillo, kilo, \$0.10 es., arroz, kilo, \$0.35 es., azúcar, \$0.25 es., manteca, kilo, \$0.80 es., sebo, kilo, \$0.32 es., sal, kilo, \$0.10 es., carne de res, kilo, \$0.35 es., carne de carnero, kilo, \$0.35 es., carne de cerdo, kilo, \$0.30 es., jabón, kilo, \$0.36 es., chile ancho, kilo, \$0.80 es., chile mulato, kilo, \$0.00 es., chile pasilla, kilo, \$1.60 es., chilpotle, kilo, \$0.00 es.

CONVOCATORIA

Del Colegio de Abogados de México se nos pide la publicación de la siguiente, que insertamos con todo gusto por la importancia que tiene el asunto de que se trata.

Bases para la celebración de un concurso destinado á premiar al autor del mejor trabajo sobre el tema que á continuación se expresa:

I

El Colegio de Abogados de México convoca á los jurisconsultos residentes en la Capital ó en los Estados y Territorios á un concurso para adjudicar un premio al autor de la Memoria que mereciere el primer lugar, á juicio del Jurado respectivo, sobre el siguiente tema:

INDICACION motivada de las reformas que contendría hacer al Código de Procedimientos federales en el capítulo destinado al juicio de amparo.

II

El plazo para la presentación de las Memorias, quedará cerrado el día 30 de Abril de 1906.

III

Las Memorias serán entregadas en la Secretaría del Colegio (2^a del Relox número 1) acompañadas de una contraseña y de un pliego cerrado y sellado que contenga esa misma contraseña y el nombre y residencia del autor.

IV

La Junta Menor del Colegio elejirá tres abogados que han de formar el Jurado calificador, y fenecido que sea el plazo fijado en el artículo anterior, las Memorias que hubieren sido presentadas serán entregadas al Presidente de dicho Jurado para que este dictamine sobre cada una de ellas, haciendo un breve juicio crítico y proponiendo la que ha de ser premiada.

El Jurado tendrá derecho á otorgar menciones honoríficas y á consultar que no se adjudique el premio, si á su juicio ninguno de los trabajos presentados fuere acreedor á él.

V

Recibido que sea el dictamen del Jurado, la Junta Menor fijará el día en que serán abiertos los pliegos que contengan los nombres de los autores de las Memorias presentadas que hubieren merecido el premio ó mención honorífica, y dispondrá sobre la manera de proclamar á los autores premiados y de hacer la entrega de las recompensas ofrecidas.

VI

El premio consistirá en la cantidad de seiscientos pesos que será adjudicada al autor de la Memoria que hubiere merecido el primer lugar.

El Jurado podrá conceder las menciones honoríficas que estimare convenientes, y sortear dicho premio entre uno ó más concurrentes, si decidiera que son varios los que lo merecen.

VII

Se dará la mayor publicidad posible á la Convocatoria á fin de conseguir el mayor número de memorias concurrentes.

VIII

La Junta Menor podrá acordar la impresión, por cuenta del Colegio de las Memorias que hubieren sido presentadas, publicando los nombres de los autores premiados con la recompensa pecuniaria y con menciones honoríficas, si aquellas no desearan guardar él anónimo.

IX

Los autores de las Memorias que fueren presentadas al concurso podrán reservarse si así les conviniere, la propiedad literaria de sus trabajos.

México, Enero 25 de 1906.—*E. Pardo*, Secretario.

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER MUNICIPAL****MUNICIPIO DE PACHIUCA.****SECCION DE TESORERIA.**

Corte de Caja de segunda operación practicado por los Ingresos y Egresos habidos en el presente mes.

INGRESOS.

Existencia anterior.....S	3,384 81
Impuestos y Recursos Fijos.	
Contribución conforme al Decreto número 66.....	1,962 50
Decreto número 71.....	5 00
Derechos por licencias para diversiones públicas.....	8 50
Derechos á los carruajes.....	443 05
Multas por la Jefatura Política.....	417 60
Multas impuestas por las demás autoridades.....	152 80
Multas impuestas por la Presidencia Municipal.....	8 00
Impuesto á cargadores.....	3 00
Patente á las prostitutas.....	39 00
Productos del horno de cremación.....	19 72
Rezagos por impuestos fijos.....	346 50
Productos del Rastro.....	1,767 57
Pisos de plazas que causan contribución federal.....	98 80
Pisos de plazas que no causan contribución federal.....	1,800 59
Aprovechamiento de Hospitales por estancia de prostitutas.....	13 66
Aprovechamiento de hospitales por estancia de militares.....	36 48
Venta de bienes propios.....	27 16
Productos del registro civil.....	449 00
Recargos de ley á causantes morcosos,	83 00
Subvención al gasto de alimento de presos.....	53 00
Subvención para construcción y reposición de Cárceles.....	26 64
Reintegros extraordinarios.....	39 85
Rentas de fincas.....	74 21
Donativo á favor del Municipio.....	17 00
	7,897 63

Impuestos Adicionales.

El 25 p ^o sobre la contribución á profesiones etc	258 08	
El 12 p ^o sobre predios rústicos	56 51	
El 10 p ^o sobre predios urbanos	209 90	
El 25 p ^o sobre ventas	2,139 59	
El 50 p ^o al pulque y alcohol	2,160 28	
Adicional sobre establecimientos fabriles é industriales	36 84	4,861 20

Ramos Ajenos.

Recaudado por contribución federal	1,292 58
Suman los Ingresos...\$	17,436 22

EGRESOS.

Sueldos y gastos de la Asamblea	\$ 104 00
Sueldos y gastos de la Presidencia Municipal	498 00
Sueldos y gastos de los Juzgados Conciliadores	504 00
Sueldos y gastos de la policía de seguridad	2,457 44
Sueldo del Administrador del Corral de Consejo	50 00
Sueldos de 20 carretoneros	435 00
Compra y compostura de carretones	680 43
Forraje para las bestias de los carretones	505 21
Compra de bestias para los carretones y herraje	67 75
Sueldo del jardinero primero	40 00
Sueldo de 4 peones para los jardines	80 01
Sueldo de 4 veladores para los jardines	76 96
Per compra de plantas y útiles para los mismos	115 06
Alumbrado de petróleo y compostura de faroles	117 00
Alumbrado eléctrico	2,164 50
Sueldos y gastos de las cárceles	1,308 52
Sueldos y gastos de salubridad	50 00
Sueldos y gastos del Rastro	223 50
Sueldos y gastos del Horno de cremación	185 10
Sueldos y gastos por vigilancia de Montes y Aguas	36 00
Sueldos y gastos del Panteón	541 22
Obras públicas	2,633 36
Sueldos accidentales	10 00
Sueldo de un relojero público	15 00
Sueldo de un Inspector de coches, tranvías y carros	45 00
Pensión vitalicia	15 00
Impresiones municipales	63 70
Por cubrir el deficiente	25 00
Gastos imprevistos	10 00
Festividades públicas	12 00
Servicio telefónico	45 00
Muebles y útiles de las oficinas municipales	233 56
Rentas de locales para escuelas	275 00
Matanza de perros	14 00
Desinfección de casas, camillas y depósito de cadáveres	17 85
Honorarios del tesorero y planta de la oficina	628 37
Honorarios del Administrador de rentas al 5 p ^o sobre los ingresos de impuestos adicionales	243 06

Ramos Ajenos.

Enterado en la Jefatura de Hacienda en estampillas canceladas de contribución federal	1,292 58
Suman los Egresos...\$	15,818 18
Suman los Ingresos...\$	17,436 22
Existencia para Abril de 1906...\$	1,618 04

Pachuca, Marzo 31 de 1906.—Tesorero, *Pedro Flores Renero*.—Presidente, *Alfonso M^a Brito*.—Jefe de Hacienda, *Jesús M. Fraustro*.

Breves apuntes sobre el cultivo de la morera y cría del gusano de seda, más adaptables al clima de México, por José Taeliabue.

(CONTINÚA)

Algunas variedades, tanto de la morera blanca, especialmente la morera blanca silvestre (*morus alba tenuifolia*), como de la negra, que se cultivan con buen éxito en Europa, han sido introducidas en México con el objeto de utilizarlas en la cría del gusano. Por lo que respecta á la morera negra no puede ser utilizada porque su hoja carece de las calidades alimenticias necesarias, son duras y ásperas por abundancia de esclusa, y los capullos que se obtienen de los gusanos que exclusivamente se alimentan con hojas de morera negra, tienen una envoltura gruesa y una baba de seda poco fina y que presenta una marcada diferencia de diámetro entre el extremo y el medio del capullo, su desarrollo es lento y su cultivo se hace más bien como planta de ornato y para aprovechar el fruto que es muy sabroso. Respecto de las variedades de la morera blanca soy de opinión que el naturalizarlas en este país debe presentar dificultades pues siempre se resentirán de la diferencia de clima, caracterizada por la abundancia de lluvias en el verano, la prolongada carencia de éstas en el invierno, la predominante sequía en la primavera, la rápida evaporación favorecida en el clima caliente y en el templado por el extramado calor, y en el clima frío por la disminución de presión atmosférica, á causa de su altura sobre el nivel del mar y por los cambios bruscos de temperatura entre el día y la noche.

A estas variedades no les puede convenir el clima calido porque el calor excesivo puede paralizar las funciones de la planta, pues debiéndose desprender la hoja ó cortar las ramas, sus órganos más importantes para alimentar los gusanos, no podrá transpirar; y faltando un perfecto equilibrio entre su parte aérea y la radical, se producirá un desorden profundo en todas las funciones de la planta, tanto más notable cuanto más robusta sea la organización de la planta, y su tejido más compacto y leñoso.

Si bien es cierto que algunos lugares de la zona fría pueden tener igual grado de calor de algunos climas de Europa, el efecto producido será diverso, faltando aquí la conveniente humedad en la primavera, estación en que se debe hacer la cría del gusano lo que no permitirá el regular desarrollo de la hoja que no podrá adquirir normalmente sustancias sólidas, presentará otros caracteres, variará la cantidad de sus elementos químicos y por consiguiente tendrá distintas propiedades nutritivas, debido á que las plantas deberán estar provistas de raíces abundantes y largas para facilitar la *diosmosis*. Esta particularidad la poseen en especial modo las moreras de clima tropical, es decir, la morera multicaulis. Para convencerse de esta falta de humedad bastará observar los frutos de primavera, los cuales carecen de las calidades indispensables á la buena germinación, debido á que se desarrollan durante el tiempo de la sequía. No sucede lo mismo

con los de la segunda carga, pues estos se desarrollan en la estación de las lluvias.

Los ensayos hechos en Europa con la morera multicaulis acabarán por convencernos de la verdad de las razones expuestas.

El resultado de dichos ensayos ha sido poco satisfactorio tanto en la cantidad como en la calidad de las hojas producidas, pues los gusanos no las apetecen y los capullos tejidos por ellos son de una seda de calidad muy inferior. Este hecho tiene su explicación en que á causa de los abundantes jugos de aquellos terrenos y más que eso á causa de la abundante humedad de aquel clima, la hoja que no está favorecida como en los climas tropicales por una gran evaporación, adquiere muchas substancias parquimatosas y contiene mayor cantidad de agua, la que contribuye á disminuir la cantidad de ázoe, quedando así distribuido un factor de mucha importancia en el alimento del gusano.

No obstante esto, las variedades que por su organización propenden á los climas fríos, se podrán cultivar en la zona templada-fría, siempre que se procure, por cuantos medios sea posible, modificar su sistema de cultivo, imitando el que se sigue en los países cuyo clima tiene mucha analogía con el de México; y en los que se tiene especial cuidado en no dejar que la planta se eleve á gran altura, para que, estando próxima al suelo, sus ramas cargadas de hojas den una buena sombra, que harán más templada y más uniforme la temperatura del espacio que queda bajo la planta, y mantendrá una mayor humedad, pues estando así más cerca de la fuente de vegetación, los jugos se concentrarán más en las hojas y éstas serán más nutritivas.

La poda es condición indispensable para el bueno y precoz desarrollo de estas plantas. Débese considerar ante todo que la morera se ha de cultivar con el primero y principal objeto de utilizar sus productos lo más pronto posible, y no para que la planta viva, como puede vivir hasta cien años; la poda por lo tanto, contribuyendo con la forma de arbusto en las plantas, á acelerar la muerte de estas mismas, no será sin embargo un obstáculo para lograr el objeto principal, que consiste en hacer muy productiva la planta y usar medios económicos en la cría del gusano. Es tal el vigor de la savia de estas plantas cultivadas en zonas apropiadas á su organización, que si no se podan, se llenan en poco tiempo en lugar de hojas, de ramas y ramitas que brotan en todas direcciones impidiendo la luz y además se llenan de una cantidad de frutos que absorben de la planta todos los jugos nutritivos que deben servir para desarrollar el follaje. La poda sirve también para dar á la planta una forma regular; pues solamente puestas en dirección oblicua pueden tomar vigor las ramas, siendo notorio que éstas son las que dan mayor y mejor calidad de hoja y poquísima fruta; y con mejor razón necesario en un cultivo intensivo, pues hallándose las plantas muy cerca unas de otras, las ramas de unas podrían entrelazarse con las de las otras é impedir la libre circulación del aire.

La práctica de la poda en los climas de Europa es más limitada en los países cálidos que en los fríos. En el primero se poda á largos intervalos de tiem-

po, cada seis ó siete años, haciendo cada año el arreglo de la planta, es decir, despojarla de las ramas muertas y suprimir las puntas de las ramas que se hayan quebrado al deshojarlas. En el segundo se repite la poda cada tres ó cuatro años. La poda consiste en cortar todas las ramas en el punto de su inserción con las ramas terciarias de la corona, ejecutándola en el Otoño ó en la Primavera, antes de que la savia empiece su ascensión.

Para las variedades de morera que acabamos de mencionar y que se puede todavía cultivarla en zona fría de México, esta poda no puede aconsejarse, pues sería muy peligroso, porque debiéndose hacer el corte sobre las ramas viejas se provoca demasiado el desequilibrio entre la parte aérea y la radical. No sucederá lo mismo con el sistema de poda anual, que consiste en cortar á tiempo de hacer la cría y á medida que los gusanos necesitan la hoja, las ramas brotadas durante el año, dejándolas en su base con una longitud de 5 á 10 centímetros y procurando que tengan dos ó tres yemas; pues haciéndose el corte de esta manera en ramas tiernas de madera joven, pronto las yemas echan retoños sin que la planta se desorganice. Esta práctica será tanto más posible cuanto más tierno y ligero sea el tejido leñoso de la variedad de morera, como lo es en sumo grado el de la morera "multicaulis." Este procedimiento indispensable para las moreras de poca altura ofrece la ventaja de facilitar el trabajo manual y no demanda los grandes gastos que requieren plantas de gran desarrollo. No se deberá olvidar que mientras más reducido sea el plantío, con mayor esmero deberán cuidarse las plantas y abonarlas.

Los arbustos deberán ser plantados tanto más cerca uno de otro, cuanto más inadecuado sea el terreno. El arcilloso calcáreo, no hay que olvidarlo, es el más á propósito.

En la zona fría se observará también la misma regla, pues allí no es la fertilidad del terreno la que debe servir de guía, sino las condiciones más ó menos favorables del clima las que obliguen á poner los arbustos á mayor ó menor distancia uno de otro.

Afortunadamente la morera multicaulis parece también indígena de México, y por tanto debe ser la preferida para emprender con ella un esmerado cultivo entre las zonas caliente y templada, cuyo clima tiene gran analogía con el de las regiones de donde es originaria.

La naturaleza á dotado á esta morera de medios abundantes para su perfecto desarrollo: en efecto, sus raíces, al contrario de las otras variedades y también de la morera negra, están provistas de muchas y largas raicecillas, las cuales satisfacen las exigencias del clima, absorbiendo en las capas profundas del terreno los jugos que faltan en la superficie; tiene además esta morera la preciosa propiedad de echar muchos tallos al rededor de la raíz, por lo cual su forma es parecida por naturaleza á la de un arbusto; como tal gozará de las ventajas arriba mencionadas, en oposición á la morera de alto tronco; y además no se resentirá de los vientos tan frecuentes en estas regiones. No se puede aconsejar su explo-

tación en los climas fríos, como se haría en la Mesa Central, á causa de las frecuentes heladas, que la dañarían sin duda más fácilmente á cualquiera otra variedad, en razón á la poca consistencia de sus hojas.

Este inconveniente se puede remediar en parte, injertando oportunamente esta morera con una variedad de las conocidas como más resistentes á las intemperies, por ejemplo las de la morera roja que tiene más analogía con la blanca, y con las cuales el éxito sería seguro, pues del injerto resultaría un tipo tal, que por una parte sus raíces satisfarían á las exigencias del terreno, y por la otra, no se resentirían fácilmente de las condiciones atmosféricas. Esta morera está caracterizada por el gran tamaño de sus hojas en forma de corazón y terminadas en punta; su fruto es blanco, rojizo en algunos casos y se propaga con gran facilidad por estacas.

Hemos dicho más arriba que la forma de desarrollo de la planta que debe preferirse es la de poca altura ó enana; por tanto elegiremos para hacer el cultivo en la zona fría las moreras que ya por su naturaleza propenden á ser cultivadas en esta forma, es decir, las variedades—"morus indica" ó "morus macrofila Moretti," "morus Lhow," "Grandifolia—Chinensis ó Cattaneo."

TERRENOS Y ABONOS.

La morera prefiere el terreno calcáreo arcilloso, si es posible profundo; pero se adapta á todos los terrenos con tal que estén bien acondicionados y que tengan fáciles corrientes. En todo caso el abono podrá modificar favorablemente las condiciones del terreno. El mejor abono es el que puede proveer al terreno de cal, potasa y ácido fosfórico, y que no carezca de substancias azoadas para favorecer el desarrollo del follaje; pues una morera que da 50 kilos de hojas y 30 kilos de madera, extrae del terreno, según las experiencias del profesor Tamaro, lo siguiente:

(Continuará)

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

CONVOCATORIA.

1º Se convoca postores para el transporte de correspondencia y demás objetos transmisibles por el Correo entre Tetepango é Ixmiquilpan pasando por Ulapa, Mixquiahuala, Pedregal y Cocineros.

2º El medio de conducción que deberá ser empleado en dicho servicio, será el de Carruaje y acémila.

3º El número de viajes redondos será de seis á la semana (312 al año). Tocando los correos los puntos arriba expresados y entregando y recibiendo piezas postales en las oficinas de la línea que éstas les indiquen.

4º Cada viaje simple deberá ser efectuado en el menor número posible de horas seguidas. Indíquese.

5º Será obligatorio y así se estipulará en el contrato relativo, el transporte de los fondos del Correo, sin retribución alguna especial.

6º El contrato comenzará á estar en vigor el 1º de Junio de 1906 y su duracion será de 4 años.

7º Los postores deberán constituir como garantía al sostenimiento de sus propuestas, un depósito de 100.00 á disposición de la Dirección General de Correos en las oficinas del Timbre en Tetepango é Ixmiquilpan y del cual acompañarán un certificado dentro del pliego que contenga aquéllas. Este depósito quedará á beneficio del ramo de Correos si el licitante dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que se comuniqué la aceptación de su postura, no formaliza el convenio correspondiente.

8º Los pliegos que contengan las propuestas de los licitantes, serán enviados directamente por ellos á la Dirección General, dentro de cubierta cerrada, sobre la que expresarán con caracteres bien visibles: "Propuestas para el desempeño del transporte de piezas postales entre Tetepango é Ixmiquilpan."

9º A las propuestas de referencia deberá ser agregada, por los licitantes, la del fiador que ha de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraigan en virtud del convenio respectivo, entendiéndose que el importe pecuniario de la caución aludida, deberá ser de la mitad de la remuneración que se pacte al año por el servicio que se contrata, y en el concepto de que dicha fianza debe ser hipotecaria.

10º Los pliegos serán abiertos en presencia de los interesados ó de sus legítimos representantes el día 1º de Mayo de 1906 con las formalidades legales. Ocho días después se comunicará á quién de los postores se adjudica el contrato, de acuerdo con el art. 118 del Reglamento del Código Postal.

11º En igualdad de circunstancias se dará preferencia á los postores radicados en alguno de los puntos de la línea.

12º Tan luego como se declare cuáles son las propuestas aceptadas, los postores á quienes deseché las suyas, podrán retirar las cantidades que hayan constituido como depósito, según al art 7º de esta Convocatoria, en la inteligencia de que ésta subsistirá conforme al art. 141 del Código, si se admite alguna de las propuestas desechadas al principio por no formalizarse la que primeramente se aceptó.

En cuanto al postor á quien se adjudique el contrato, conservará el depósito respectivo á disposición de la Dirección General de Correos, hasta haber formalizado aquél, como lo expresa el art 7º y mientras no otorgue la fianza á que se refiere el artículo 9º de ésta propia Convocatoria.

13º La Dirección General de Correos se reserva el derecho de no aceptar propuesta alguna de las que reciba, cuando los precios que en ellas estén fijados le parezcan exagerados.

14º En caso de duda con respecto á otros pormenores referentes á este asunto, los interesados podrán obtener los informes que desearan en la Administración Local de Correos de Ixmiquilpan y Agencias en Tetepango y Mixquiahuala y si fuere necesario en esta Dirección General.

México, Marzo 1º de 1906.—J. TORRES.

SECCION DE AVISOS

SIEMPRE LA VERDAD.

"Cuando está Ud. en duda diga la verdad." Fué un experimentado y viejo diplomático el que así dijo á un principiante en la carrera. La mentira puede pasar en algunas cosas pero no en los negocios. El fraude y engaño á menudo son ventajosos mientras se ocultan; pero tarde ó temprano se descubrirán, y entonces viene el fracaso y el castigo. Lo mejor y más seguro es el decir la verdad en todo tiempo, pues de esta manera se hace uno de amigos constantes y de una reputación que siempre vale cien centavos por peso, donde quiera que uno ofrezca efectos en venta. Estamos en situación de afirmar modestamente, que sobre esta base descansa la universal popularidad de la

PREPARACION DE WAMPOLE.

El público ha descubierto que esta medicina es exactamente lo que pretende ser, y que produce los resultados que siempre hemos pretendido. Con toda franqueza se ha dado á conocer su naturaleza. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Estos elementos forman una combinación de suprema excelencia y méritos medicinales. Ningun remedio ha tenido tal éxito en los casos de Influenza, Bronquitis, Anemia, Afecciones Agotantes, Pérdida de Carnes, Debilidad y Mal Estado de los Nervios, así como todas las afecciones que proceden de Sangre Impura. El Sr. Dr. Porfirio Parra, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: "La Preparación de Wampole está compuesta de los principios nutritivos del Aceite de Hígado de Bacalao, Malta, Hipofosfitos y Cerezo Silvestre. En las personas debilitadas esta medicina me ha servido perfectamente." No puede engañar á Ud. y llega á socorrer á aquellos que no han recibido beneficio de otro tratamiento. Representa uno de los triunfos médicos de la época. "Basta una botella para convencerse." Eficaz desde la primera dosis. De venta en las Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1° de Enero á 28 de Junio de 1906.

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO.

Por disposición del C. Lic. José María Lezama [jr], Juez de 1ª Instancia de este Distrito, se cita á las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para que concurran á la facción de inventario solemne y simultáneo avalúo de los bienes pertenecientes á la testamentaria del Sr. Don Manuel Vera Limón, vecino

que fué de esta ciudad, cuya diligencia tendrá lugar en la casa mortuoria á las nueve de la mañana del quinto día útil siguiente al de la última publicación del presente edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial," expido el presente en Tulancingo, á 17 de Abril de 1906.—Isidro R. Duñas, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Abril 9 de 1906.—Recibido, Abril 20 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

Por disposición del C. Lic. José María Lezama [jr], Juez de 1ª Instancia del Distrito, se convoca á todas las personas que se crean con derecho á la herencia que quedó por el fallecimiento intestado del Sr. Patrocinio Durán, vecino que fué del pueblo de Metepec en este Distrito, para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" expido el presente en Tulancingo, á 17 de Abril de 1906.—Isidro R. Duñas, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Abril 20 de 1906.—Recibido, Abril 21 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

AVISO.

En los autos del juicio de quiebra de la sociedad "José Celorio Hermano" obra una resolución que dice:

"Pachuca, Marzo veintiocho de mil novecientos seis.—Vistos y teniendo en consideración: que los comerciantes José Celorio y Hermano han suspendido sus pagos y que su pasivo excede en más de un veinticinco por ciento á su activo; con apoyo en los artículos 945, 948, 951 fracción I, 952 fracción II, 1415 fracción I, 1416, 1417, 1429, 1430, 1466, 1467 y 1468 del Código de Comercio, se decreta: Primero. Se declara en estado de quiebra á la sociedad mercantil en nombre colectivo José Celorio y Hermano, domiciliada en el Mineral del Monte, y á cada uno de sus miembros en particular, presumiéndose por ahora y á reserva de lo que más tarde se esclarezca, que la quiebra tuvo lugar el ocho del presente mes. Segundo. Se nombra Síndico provisional al Sr. Lic. Francisco Valenzuela é interventor con igual carácter al Sr. Lic. Ricardo Rodríguez Moctezuma, recogiendo de ambos su aceptación y protesta para los efectos consiguientes. Tercero. Sirviendo este auto de mandamiento en forma, procédase al aseguramiento de los bienes, libros, correspondencia y documentos de los deudores, entregándose al Síndico en la forma prevenida por la ley, á cuyo efecto se librará el correspondiente oficio al Juez Conciliador del Mineral del Monte, ordenándose al actual depositario de los bienes que verifique la entrega de ellos, apercibido de lo que hubiere lugar en derecho, si no lo verifica. Cuarto. Librese orden á la Administración de Correos del Mineral del Monte para que entregue al Síndico la correspondencia que venga dirigida á los deudores. Quinto. Se prohíbe hacer pagos ó entregar efectos al deudor común y ordénese á éste haga entrega de todos los bienes de su negociación al Síndico, bajo apercibimiento de segunda paga en el primer caso, y de declarar, en el segundo, culpable de ocultación al fallido. Sexto. Publíquese este auto por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y regístrese en el Registro de Comercio, expidiéndose al efecto las copias necesarias. Notifíquese. Lo proveyó y firmó el Juez de lo Civil Lic. Francisco de P. Olvera, actuando con testigos de asistencia por falta accidental del Secretario. Damos fé.—Franco. de P. Olvera.—Assa., Arturo Márquez.—Assa., Luis Berdeja.—Rúbricas."

En cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado. Pachuca, treinta de Marzo de mil novecientos seis.—*Amador Castañeda*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 18 de 1906.—Recibido, Abril 18 de 1906.—*Quiroz*.

MINERIA

COMPAÑIA MINERA DE STA. GERTRUDIS Y GUADALUPE, S. A. AVISO

El Consejo de Administración decretó para los Señores Accionistas Aviadados de Amistad y Concordia el reparto núm. 68 á razón de [\$0.60 es.] sesenta centavos por acción y para los Señores Accionistas Aviadados de Santa Gertrudis y Potosí el reparto núm. 83 á razón de [\$0.05 es.] cinco centavos por acción.

El pago se hará en Pachuca en el Banco de Hidalgo, y en México en el Banco Internacional é Hipotecario de México.

Por acuerdo del mismo Consejo se pone en conocimiento de los Señores Accionistas de Santa Gertrudis y Potosí, que el presente reparto se pagará únicamente por las acciones que tengan el sello de la actual Compañía, según el aviso publicado el 14 de Marzo del año de 1904.

Pachuca, 19 de Abril de 1906.—*Jaimé Abraham*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 20 de 1906.—Recibido, Abril 20 de 1906.—*Quiroz*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 374.—El C. Jesús Martínez, domiciliado en esta capital, solicita con el nombre de "Gibraltar," la concesión de unas demasías que equivaldrán á dos hectaras, para explotar unas vetas oro-argentíferas que corren de Este á Oeste en el Municipio y Distrito de Pachuca, en terrenos de la Hacienda de la Concepción y entre las minas "El Cuervo" al Norte, "San Martín" y "Nuevo San Rafael" al Oriente, "Santa Clara" y "Esperanza" al Sureste, "Las Tres Marías" al Sur, y demasías del Sr. Federico P. Jaggi al Poniente.

El Ingeniero C. Theodomiro Lugo, residente en esta ciudad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Abril tres de mil novecientos seis.—*Ramón M. Rosales*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 17 de 1906.—Recibido, Abril 20 de 1906.—*Quiroz*.

COMPAÑIA MINERA "LA CRUZ Y ANEXAS" DE ZIMAPAN

No habiéndose verificado por falta de quorum la junta general ordinaria citada para el 30 de Marzo último, se cita nuevamente á los Señores Accionistas de la Compañía para otra junta el día diez de Mayo próximo en la casa núm. 27 de la calle de Chavarría, á las cuatro de la tarde y bajo la siguiente "orden del día:"

I. Informe del Consejo de Administración.

II. Presentación de cuentas para su discusión y aprobación.

III. Nombramiento de nuevo Consejo.

IV. Nombramiento de Comisarios.

Conforme á Estatutos, la junta se celebrará con las acciones que concurran.

México, Abril 17 de 1906. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 18 de 1906.—Recibido, Abril 18 de 1906.—*Quiroz*.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 612.—Ante esta Agencia de Minería ha presentado solicitud en forma el Sr. Don José García Gómez de esta vecindad para la concesión de una pertenencia para el fundo minero "Santa Sofía" que produce minerales de plomo y plata y está situado al Poniente de las barrancas de "San Andrés" y de "Los Puercos" á trescientos metros hacia arriba y la medición se hará tomando como punto de partida una boca que tiene como seña particular un garambujo y se medirán cincuenta metros hacia cada rambo para formar un cuadrado de cien metros por lado que tendrá como centro la boca expresada. El fundo solicitado no tiene colindancias mineras.

La medición, sin perjuicio de tercero la ejecutará el Sr. Don Plinio López práctico de minas y de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses á contar desde hoy para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Abril 6 de 1906.—*Federico Ledesma*. 3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Abril 8 de 1906.—Recibido, Abril 17 de 1906.—*Quiroz*.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Expediente núm. 616.—El Sr. Don Severo Espino de esta vecindad ha presentado ante esta Agencia solicitud á cuatro pertenencias para el abrigo de una mina antigua á la que pone por nombre "El Dos de Abril" situada en el cerro de la Sarabanda terrenos del Rancho de la Reforma de este Municipio y Distrito. Sus vetas corren de Oriente á Poniente y producen minerales de plomo y plata. Sus linderos al Norte la mina de "Todos Santos," al Sur las de "Dolores" y la "Magdalena," al Oriente y Poniente terreno libre. La medición se hará tomando como punto de partida la boca mina y se medirán cien metros al Oriente, cien metros al Poniente y doscientos al Sur formando así un cuadrado de doscientos metros.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Maximiano Villarreal.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente, los cuales se comenzarán á contar desde hoy.

Zimapan, Abril 11 de 1906.—*Federico Ledesma*. 3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Abril 13 de 1906.—Recibido, Abril 18 de 1906.—*Quiroz*.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 613.—Los Sres. Froilán Jiménez y Genaro de la Peña, vecinos de Pachuca, han presentado ante esta Agencia solicitud para la concesión de tres pertenencias para un fundo minero que denominan "Clemencia" que produce minerales argentíferos y quedará situado en el puerto de "El Olivo" cerro de las "Pilas" panino de "La Ortiga" de este Municipio y Distrito. Las pertenencias quedarán situadas á hilo de veta afectando la forma de un paralelogramo rectángulo de trescientos metros por cien tomando como punto de partida una cata nueva que está al pie de un acantilado.

La medición, sin perjuicio de tercero, la efectuará el Sr. Don Plinio López práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente, los cuales se comenzarán á contar desde hoy.

Zimapan, Abril 6 de 1906.—*Federico Ledesma*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 11 de 1906.—Recibido, Abril 11 de 1906.—*Quiroz*.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 614.—Ante esta Agencia han presentado solicitud Don Froilán Jiménez y Don Genaro de la Peña, vecinos de Pachuca á dos pertenencias para un fundo minero que denominan "María," que quedará situado en un lugar llamado "La Sirena" cerro de "Lirios" panino de La Ortiga de este Municipio y Distrito. Las pertenencias abrigarán algunas vetas de mineral argentífero y se situarán á hilo de veta afectando la forma de un paralelogramo rectángulo de doscientos por cien metros tomando como centro la cata que está en el lugar mencionado.

La medición, sin perjuicio de tercero, la efectuará el Sr. D. Plinio López práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses, á contar desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapán, Abril 6 de 1906.—*Federico Ledesma.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos cutrados, Abril 11 de 1906.—Recibido, Abril 11 de 1906.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 381.—Los CC. Nazario Skewes, Federico J. Pratt y Tomás Islas, domiciliados en el Mineral del Monte, solicitan con el nombre de "El Centenario de Juárez," la concesión de cuatro pertenencias para explotar una veta argentífera que corre de NW. á SE. en terrenos de la Hacienda del Zoquital del Municipio y Distrito de Atotonilco el Grande, colindando al Norte con Hacienda vieja de San Juan, al Sur con Hacienda vieja de Ferrones, al Oriente con cerro del Caballete y al Poniente con el cerro de las Tres cruces.

El Ingeniero C. Narciso Paz, residente en el Mineral del Monte, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha para substanciar el expediente.

Pachuca, Abril seis de mil novecientos seis.—*Ramón M. Rosales.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 14 de 1906.—Recibido, Abril 14 de 1906.—*Quiroz.*

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN AVISO

SEGUNDA ALMONEDA

Por falta de postores no tuvo efecto el remate señalado para hoy, del predio rústico llamado "Botha" de la propiedad del Sr. Luciano Martín, embargada por adeudo de contribuciones á la Hacienda Pública; en tal virtud se saca otra vez á subasta pública el terreno de que se trata en su misma calidad de remate, cuya segunda almoneda se verificará en el local de esta Administración á las diez de la mañana del día diez del mes de Mayo próximo, sirviendo de base el precio de \$234.00 es. que queda después de haberse hecho la deducción que previene la ley del valor del empadronamiento, y serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes de la cantidad que se anuncia y vengán acompañadas del efectivo correspondiente.

Lo que hago saber al público en solicitud de postores.

Ixmiquilpan, Abril 18 de 1906.—*Carmen Hernández.* 3—1

Recibido, Abril 21 de 1906.—*Quiroz.*

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA REMATE

TERCERA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de postores, la segunda almoneda de una finca urbana sita en el barrio de Aguatoche, de Mineral del Monte, embargada al Sr. Guadalupe Morales por adeudo de contribuciones á la Hacienda

da Pública, se saca dicha finca á tercera almoneda, en su misma calidad de remate, para el día [27] veintisiete del presente mes, á las [10] diez de la mañana; cuyo acto tendrá lugar en el local de esta oficina, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$293.22 es. doscientos noventa y tres pesos veintidos centavos que resulta, después de haberse hecho las deducciones legales sobre el valor fiscal que representa en los padrones la mencionada finca, siendo posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del indicado precio y se presenten ajustadas á las condiciones prescritas por la ley.

Pachuca, 19 de Abril de 1906.—*Vicente Madrid.* 2—2

Recibido, Abril 19 de 1906.—*Quiroz.*

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA REMATE

TERCERA ALMONEDA

No habiendo tenido efecto por falta de postores, la segunda almoneda de una casa sita en Zempoala, Cabecera de aquel Municipio, embargada al Sr. Santos Ruiz por adeudo de contribuciones á la Hacienda Pública, se saca la expresada casa á tercera almoneda en su misma calidad de remate, para el día (24) veinticuatro del presente mes, á las (10) diez de la mañana; cuyo acto tendrá lugar en el local de esta oficina, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$300.06 es. trescientos pesos seis centavos que resulta, después de haberse hecho las deducciones legales sobre el valor fiscal que representa la mencionada casa; en la inteligencia del que serán posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del precio que se indica y se presenten ajustadas á las condiciones prescritas por la ley.

Pachuca, 16 de Abril de 1906.—*Vicente Madrid.* 2—2

Recibido, Abril 16 de 1906.—*Quiroz.*

LA COMPANIA LIMITADA Del Ferrocarril Central Mexicano

Ofrece la eleccion de Tres Rutas á los Estados Unidos

Vía el Paso, Torreón-Eagle Pass ó Tampico.

VIA EL PASO

Servicio diario de Carros Palacios de Pullman con amplios gabinetes entre México y El Paso sin cambio alguno.

Los modernos Carros Pullman, estilo "Broiler," están en servicio en el Ferrocarril Central Mexicano.

Cuando Ud. viaja, ¿no procura Ud. obtener lo mejor que hay que comer?

VIA TORREON Y EAGLE PASS

Servicio directo de Carros Palacios Dormitorios con buffet, entre México y Saint Louis Mo., vía Torreón, Eagle Pass y el Ferrocarril Missouri Kansas y Texas. No hay trasbordes.

VIA Tampico

Conexiones en Tampico con la Compañía de Vapores "WARD" para Nueva York. Las cuotas para Nueva York vía Tampico y la línea "Ward" son más bajas que por cualquiera otra vía.

TIEMPO RAPIDO

S. M. MARTINEZ, Agente. Pachuca.

W. D. MURDOCK,
Jefe del Tráfico de Pasajes.

J. C. McDONALD,
Vice-Agente General de Pasajes.

México. D. F.